

GACETA PARLAMENTARIA



JUEVES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

GACETA NO. 14



GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE: GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ

VICEPRESIDENTE: ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ

SECRETARIA PROPIETARIA: SUGHEY ADRIANA
TORRES RODRÍGUEZ

SECRETARIA SUPLENTE: SANDRA LUZ REYES
RODRÍGUEZ

SECRETARIA PROPIETARIA: ALEJANDRA DEL VALLE
RAMÍREZ

SECRETARIO SUPLENTE: EDUARDO GARCÍA REYES

SECRETARIO GENERAL

LIC. EDUARDO VALLES HERNÁNDEZ

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

C. CLAUDIA LORENA GUERRERO PORTILLO

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	5
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	7
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN I Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XV Y XVI AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN RELACIÓN A BRINDAR ASISTENCIA DE MANERA PREFERENTE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE HAYAN SIDO SUJETOS DE ABUSO O CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN.....	8
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LOS CC. DIPUTADOS DAVID RAMOS ZEPEDA Y FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 2020 Y 2030 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ACCIÓN POR VICIOS OCULTOS EN INMUEBLES.....	12
INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO Y EL ACTUAL PASA A SER TERCERO DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.....	17
INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN XXI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA; ASÍ MISMO REFORMA AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.....	20
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA EL CALENDARIO DE LA GLOSA SOBRE EL QUINTO INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO.....	24
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “PEF 2022” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	27
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “CRISIS MIGRATORIA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.....	28



GACETA PARLAMENTARIA

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "MANTENIMIENTO A CARRETERAS" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO.....	29
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "EDUCACIÓN" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO.....	30
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.....	31
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "PRECIO DEL FRIJOL" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.....	32
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	33



GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEPTIEMBRE 23 DE 2021

ORDEN DEL DÍA

1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXIX LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE LOS DÍAS 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN I Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XV Y XVI AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN RELACIÓN A BRINDAR ASISTENCIA DE MANERA PREFERENTE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE HAYAN SIDO SUJETOS DE ABUSO O CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN.**

(TRÁMITE)

5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LOS CC. DIPUTADOS DAVID RAMOS ZEPEDA Y FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, **QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 2020 Y 2030 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ACCIÓN POR VICIOS OCULTOS EN INMUEBLES.**

(TRÁMITE)



GACETA PARLAMENTARIA

- 60.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), **POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO Y EL ACTUAL PASA A SER TERCERO DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 70.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), **QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN XXI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA; ASÍ MISMO REFORMA AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 80.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO,** DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, **MEDIANTE EL CUAL MODIFICA EL CALENDARIO DE LA GLOSA SOBRE EL QUINTO INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO.**

- 90.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“PEF 2022”** PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- 100.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“CRISIS MIGRATORIA”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.

- 110.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“MANTENIMIENTO A CARRETERAS”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO.

- 120.- **ASUNTOS GENERALES**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **“EDUCACIÓN”** PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **“ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **“PRECIO DEL FRIJOL”** PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.

- 130.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**



GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

<p>TRÁMITE: ENTERADOS.</p>	<p>OFICIO NO. SG/UE/230/1926/21.- ENVIADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN EL CUAL ANEXAN TARJETA CON EL CÓDIGO QR QUE CONTIENE EL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR; ASÍ COMO EL TERCER INFORME DE LABORES DE LAS 19 SECRETARÍAS DE ESTADO.</p>
<p>TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</p>	<p>INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, QUE CONTIENE ADICIÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO.</p>



GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN I Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XV Y XVI AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN RELACIÓN A BRINDAR ASISTENCIA DE MANERA PREFERENTE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE HAYAN SIDO SUJETOS DE ABUSO O CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos diputados, **SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante esta Honorable Legislatura local, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, vengo a someter a la consideración de la Honorable Asamblea, **INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN I Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XV y XVI DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL EN DURANGO, en relación a brindar asistencia de manera preferente a las niñas, niños y adolescentes que hayan sido sujetos de abuso o cualquier tipo de explotación**, todo en base la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La legislación federal en materia de asistencia social contiene una amplia inclusión en los menores que son sujetos a los beneficios de esta Ley y la reforma que con esta iniciativa se busca, pretende incorporar algunos conceptos de manera explícita en la legislación local en la materia.



GACETA PARLAMENTARIA

La Ley de Asistencia Social Federal menciona en la fracción I de su artículo 4, que las niñas, niños y adolescentes que preferentemente son sujetos a la asistencia social son:

Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:

1. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:
 1. Desnutrición;
 2. Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;
 3. Maltrato o abuso;
 4. Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;
 5. Ser víctimas de cualquier tipo de explotación;
 6. Vivir en la calle;
 7. Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual;
 8. Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental;
 9. Infractores y víctimas del delito;
 10. Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;
 11. Ser migrantes y repatriados, y

Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa.

Para los efectos de esta Ley son niñas y niños las personas hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En este sentido, en la presente reforma se incluyen como sujetos a la recepción de los servicios en materia de asistencia social a las niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso, explotación, tráfico de personas, pornografía, comercio sexual, los menores que sean huérfanos o hijos de padres con enfermedades terminales y/o extrema pobreza.



GACETA PARLAMENTARIA

Asimismo, en la legislación federal en la fracción II del mismo artículo se manifiestan las mujeres que preferentemente son sujetas a la asistencia social.

Aquí queda claro que el embarazo en la adolescencia se considera desde el punto de vista médico y social como una situación de riesgo para la salud y el desarrollo personal de la madre, su hijo o hija; por lo que también, en esta propuesta son incluidas como sujetos preponderantes en la recepción de los servicios de asistencia social.

Por lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente propuesta con

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Artículo Único. – Se reforma fracción I y se adicionan fracciones XV y XVI del artículo 11 de la Ley de Asistencia Social en el estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 11.- ...

I.- Las niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, desamparo, desnutrición, sujetos a maltrato o abuso, víctimas de cualquier tipo de explotación, tráfico de personas, pornografía y comercio sexual, ser huérfanos o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;

II-XIV.- ...

XV.- Las niñas, niños y adolescentes, que dependen económicamente de quien se encuentra desaparecido; y

XVI.- Madres adolescentes o en estado de embarazo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



GACETA PARLAMENTARIA

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

ATENTAMENTE

Vitoria de Durango, Dgo., a 20 de septiembre de 2021

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ**

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ**

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS
SALAZAR**

DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA
MARTÍNEZ**

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA



GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LOS CC. DIPUTADOS DAVID RAMOS ZEPEDA Y FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 2020 Y 2030 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ACCIÓN POR VICIOS OCULTOS EN INMUEBLES.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y los Diputados **DAVID RAMOS ZEPEDA y FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO** integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Civil** vigente en el Estado de Durango, en materia del **acción por vicios ocultos en inmuebles**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ya sea en su versión más precaria o su definición más concreta como la que la describe como lugar cerrado y cubierto construido para ser habitado por personas, hasta en su más amplia estructuración, la vivienda es para toda persona un bien indispensable para la vida.



GACETA PARLAMENTARIA

Los defectos en la construcción de una vivienda, suelen ser difíciles de ubicar para la gran mayoría, debido a que no son expertos en la materia, salvo aquellos detalles que a simple vista pueden ser observados por cualquiera que habita en el inmueble o por quien se toma un momento para observarla.

Las fallas estructurales de una vivienda y de todo inmueble, en muchos casos solo pueden percibirse después de cierto tiempo a partir de su terminación, lo cual puede ser variable dependiendo de diversos factores tales como el suelo, el clima, la calidad de los materiales, las dimensiones, el uso y hasta de la cantidad de personas que lo habiten o lo utilicen, pero siempre será obligación del constructor el ofrecer un producto de buena calidad y previendo que cada detalle sea realizado con la calidad requerida.

Independientemente del mantenimiento necesario en cada vivienda, la durabilidad de los materiales empleados en la misma debe proveer un rendimiento satisfactorio y acorde a las necesidades de todo inmueble destinado para ese uso.

Por su parte, el derecho a una vivienda digna, es una de las prerrogativas a que todo mexicano debe tener acceso pues sin ello, otros tantos derechos como el derecho a la privacidad, al pleno desarrollo, a la convivencia en familia, al agua, a la salud y hasta la educación, no serían posibles.

Es por ello que el derecho humano a una vivienda digna es indispensable y vinculante para todos los Estados que forman parte de los tratados o declaraciones internacionales como La Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros.

Por si fuera poco, cada vivienda constituye la causa sobre la que se genera e integra el patrimonio familiar, por lo que resulta un bien altamente significativo en el ámbito jurídico de las personas.

Por otro lado y a consecuencia de la compra-venta de una casahabitación y en general de cualquier inmueble, se desprenden una serie de obligaciones y derechos, tanto para el comprador como para el vendedor, tales como el pago del valor del bien, el pago de impuestos y derechos relativos al trámite de traslado de dominio, entre otros.

Además, el adquiriente debe responder por los gastos que genere el uso, posesión y dominio del inmueble y por su parte el vendedor, presentado el caso, deberá responder por la evicción y los defectos o vicios ocultos que pueda presentar el inmueble posterior a su enajenación.



GACETA PARLAMENTARIA

Los vicios ocultos en los inmuebles recién construidos, son desperfectos en su edificación que no se pueden o resulta complejo detectar en un primer momento, o que incluso pueden ser escondidos maliciosamente por el vendedor, los cuales causan daño y deterioro en la estructura de dicho bien; es decir, el adquirente no los puede detectar o anticipar al momento de recibir la propiedad, pero el constructor si tiene el deber de prever o anunciar, lo que resulta en la obligación de este último de resarcir el daño causado.

En relación con lo anterior, el derecho civil o derecho común determina, entre muchas otras, lo relativo a la forma y contenido de los contratos de compra-venta, al patrimonio de las personas, la transmisión de los bienes y las obligaciones y facultades que surjan de ello, por lo que es dentro de cada código respectivo donde se especifican las causas, obligaciones y derechos que surgen de la acción por vicios ocultos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a través de la presente iniciativa, proponemos la reforma del artículo 2030 del Código Civil vigente en el Estado de Durango, para ampliar el término para ejercer la acción por vicios ocultos por parte del adquirente de una vivienda; para lo cual se amplía de seis meses, como ocurre en la actualidad, a un año y medio y de tal forma extender doce meses más la posibilidad del comprador para obligar al vendedor a responder por dicho perjuicio en su patrimonio.

También, y toda vez que resulta indispensable que los conceptos incluidos en cada cuerpo normativo sean precisos para una aplicación y ejercicio justo y legal de los derechos de los particulares inmersos en las hipótesis planteadas, se modifica la redacción del artículo 2020 del citado código para realizar correcciones en la misma.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:



GACETA PARLAMENTARIA

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 2020, 2030** del **Código Civil** vigente en el Estado Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2020. Las acciones rescisorias y de indemnización a que se refiere el artículo que precede, prescriben en un año, que se contará, para la primera, desde el día en que se perfeccionó el contrato, y por la segunda, desde el día en que el adquirente tenga noticia de la carga o servidumbre.

Artículo 2030. Las acciones que nacen de lo dispuesto en los artículos 2023 al 2029 se extinguen a los **dieciocho meses** contados desde la entrega de la cosa enajenada, sin perjuicio de lo dispuesto en el caso especial a que se refieren los artículos 2019 y 2020.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 22 de septiembre de 2021



GACETA PARLAMENTARIA

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO



GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO Y EL ACTUAL PASA A SER TERCERO DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXIX LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

La suscrita Sandra Lilia Amaya Rosales de la LXIX Legislatura Local, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo y el actual pasa a ser tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desigualdad entre la mujer y el hombre es histórica y el camino al acceso de las mujeres a puestos de alta dirección de la administración pública y desde luego a puestos de elección popular ha sido, por decir lo menos, largo y tortuoso, por lo anterior, se han ido creando diversas acciones afirmativas con el objetivo de adoptar medidas de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre ambos sexos.

La paridad de género con la que cuenta actualmente el Congreso del Estado es un paso más hacia la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres; sin embargo, todavía es necesario eliminar barreras y seguir impulsándola, si las mujeres nos confiamos y pensamos que con este logro la batalla se encuentra ganada, corremos el riesgo de perder la guerra.

Un Estado que se precie ser de vanguardia requiere reconocer los talentos de todas y todos - mujeres y hombres- por igual, por ello es necesario que el Poder Ejecutivo del Estado refleje la conformación de géneros que existe en nuestra sociedad, estableciendo por ley, la obligatoriedad de paridad en las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo del Estado.



GACETA PARLAMENTARIA

Es importante señalar que, para garantizar la igualdad de género en el ejercicio del poder público, la paridad no puede limitarse simplemente a que se nombren subsecretarias o subdirectoras o jefas de departamento, requerimos la visión femenina desde la titularidad de las Secretarías y Direcciones del Gobierno del Estado.

De aprobarse la presente iniciativa se logrará que la paridad de género no dependa de vaivenes políticos o de cualquier otro tipo de intereses. Será otro paso para eliminar la discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y constantes riesgos de vulneración a los derechos y libertades fundamentales en que se encuentra la mujer.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos traer a consideración de este Honorable Congreso para el trámite legislativo correspondiente, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un segundo párrafo y el actual pasa a ser tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18.- -----

La paridad de género será criterio obligatorio para designar las titularidades de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

El Gobernador del Estado, en su caso, podrá nombrar a un encargado de despacho, cuyo tiempo máximo de permanencia en dicho cargo será de 30 días naturales, salvo de aquellos casos, que derivado de otras disposiciones legales aplicables, en el término deba ser mayor. Durante este tiempo el encargado de despacho contará con todas las obligaciones, facultades y atribuciones que establece la ley a los titulares de las secretarías u órganos de la administración pública estatal.



GACETA PARLAMENTARIA

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará el 15 de septiembre de 2022 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES



GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN XXI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA; ASÍ MISMO REFORMA AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

La suscrita **DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA**, integrante del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrante de la LXIX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA Y A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

La violencia familiar es un fenómeno social que se realiza en el interior de los hogares, en los que las víctimas, en la mayoría de los casos son las mujeres. Sin embargo, también afecta a los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores en su integridad física, patrimonial, psicológica, emocional y sexual.

Desde hace aproximadamente dos décadas se empezó a poner atención en la violencia familiar, se realizaron modificaciones legislativas, creaciones de leyes estatales, establecimiento de políticas públicas para cuidar la integridad física y mental, generalmente de las mujeres y de los NNA, expedición de normas oficiales mexicanas y también se comenzaron a realizar estadísticas, pues se trata de un problema de salud pública con diversas afectaciones sociales y económicas.

La Organización Mundial de la Salud reconoció a la violencia familiar como un problema de salud pública, pues en el 2002 presentó el Primer Informe Mundial sobre Violencia y Salud, en el cual se subclasificó en violencia interpersonal y se definió como la que afecta a mujeres, niños y ancianos, además señaló que no es solamente maltrato físico, también se consideró la negligencia y el abuso psicológico.



GACETA PARLAMENTARIA

Los cambios realizados a nivel legislativo y gubernamental, tienen como origen y fundamento, el que la violencia familiar sea considerada como un problema de salud pública, así como también han influido los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por México, que tienen como objetivo la protección de las mujeres por actos de violencia dentro de su entorno cercano y familiar, como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos que promueve la igualdad y la libertad, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Convención Belém do Pará (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer) y, por desgracia, la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, conocida como “Campo Algodonero” que sentenció al estado mexicano a cumplir con distintos aspectos, en los que se encuentra la tipificación del delito de feminicidio y legislar a favor de las mujeres para tener una vida libre de violencia.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública concentra información estadística sobre la violencia contra las mujeres de dos tipos: información de incidencia delictiva obtenida de las carpetas de investigación iniciadas ante los ministerios públicos de las 32 entidades federativas y sobre el número de llamadas de emergencia al número 911 relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres y que son registradas por los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia en las entidades federativas y se clasifican como acciones consideradas como violencia contra la mujer; abuso sexual; acoso u hostigamiento sexual; violencia de pareja y violencia familiar, en donde arroja por ejemplo que de los meses de enero a junio del año 2021, las presuntas víctimas mujeres de lesiones culposas por cada 100 mil mujeres a nivel estatal, Durango ocupa el quinto lugar con un 20.9% entre las 32 entidades federativas. Además informa que en los meses de enero a junio del año que transcurre los presuntos delitos de violencia familiar por cada 100 mil habitantes, Durango obtuvo la cifra por 158.3 ocupando el lugar diez a nivel federal.

Los números que se obtuvieron del SESNSP sobre las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia familiar por cada 100 mil habitantes a nivel estatal, indican que Durango se encuentra en el sexto lugar con una cifra de 570. 5 arriba de la media nacional, la cual corresponde a un 269.3.

Las cifras anteriormente citadas indican que la violencia contra la mujer han ido en aumento, no sólo por el efecto del confinamiento por las medidas sanitarias para controlar la pandemia por Covid-19, sino porque se ha convertido en un problema de salud física y mental, así como de seguridad pública y en el interior de los familias o personas cercanas.

Con relación a lo anterior, cabe mencionar que otros de los estragos del confinamiento también ha provocado en los hogares de las familias duranguenses se presenten pérdidas de empleos, problemas emocionales como la depresión, ansiedad y la violencia en muchos de los casos la cual no se presenta únicamente entre los cónyuges sino también entre menores.

En ese contexto, resulta urgente que este Congreso atienda con reformas legislativas el marco jurídico de aplicación, para que las secretarías especializadas atiendan con políticas públicas, programas y presupuesto asignado la implementación de becas especiales para las mujeres y sus



GACETA PARLAMENTARIA

hijos en su legítimo propósito de superación personal y familiar que fueron o son víctima de violencia de género.

De esta manera podremos avanzar en la atención efectiva de acciones para de verdad hacer frente a la lacerante violencia contra las mujeres.

El gobierno del Estado de Durango y el Poder legislativo tiene la alta responsabilidad social con las mujeres que por distintas razones vieron truncado el acceso a la educación en condiciones de igualdad con los hombres y más aun de las mujeres que al ser víctimas de violencia abandonaron sus estudios.

Para MORENA es importante seguir impulsando la garantía de justicia y goce pleno de los derechos de todas las personas, con especial atención a los grupos históricamente discriminados observando las necesidades diferenciadas.

Por todo lo anterior es que la de la voz ve la importancia de reformar la Ley de las Mujeres Para una Vida sin Violencia y la Ley de Educación del Estado de Durango para procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a culminar sus ciclos educativos básicos de educación básica, media superior y superior, mediante el ejercicio de acciones afirmativas y el otorgamiento de becas especiales.

Es por todo lo anterior que la suscrita Diputada Marisol Carrillo Quiroga integrante del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO. – SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI Y SE ADICIONA LA FRACCION XXII AL ARTÍCULO 44, A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA, para quedar de la siguiente manera:

SECCIÓN SEXTA

DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 44. Corresponde a la Secretaría de Educación:

De la Fracción I a la XIX

XX. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;



GACETA PARLAMENTARIA

XXI. Deberán ejecutar programas de otorgamiento de becas especiales a mujeres víctimas de violencia y en situación de riesgo, así como a sus dependientes, que les permitan culminar los ciclos educativos básicos de educación básica, media superior y superior; y

XXII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley.

SEGUNDO. – SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 49. La Secretaría promoverá la ampliación de los programas sociales de apoyo a la educación, implementados por el Gobierno Federal y por los municipios duranguenses, para que se fortalezca el mantenimiento de la infraestructura educativa, así como el apoyo a la economía familiar mediante el otorgamiento de becas a estudiantes y **mujeres víctimas de violencia y en situación de riesgo, así como a sus dependientes**, atendiendo su nivel socioeconómico y/o sus promedios de aprovechamiento, y la entrega en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, de un uniforme escolar o deportivo y un paquete de útiles escolares a los beneficiarios de educación básica de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para dar cumplimiento en el presente decreto la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado deberá realizar los ajustes del Presupuesto de Egreso del año 2022 a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la presente iniciativa.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 22 de Septiembre de 2021.

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA



GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA EL CALENDARIO DE LA GLOSA SOBRE EL QUINTO INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURU TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 266, 267, 270, 271 y 272 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Ley Orgánica del Congreso del Estado, contempla en su artículo 270 que: conforme lo dispone el artículo 83 de la Constitución Política del Estado, el Congreso del Estado, deberá citar en los días posteriores a la fecha en que se rinda el informe que guarda la administración pública, a los secretarios de despacho y en su caso, a los titulares de las entidades de la administración pública de cualquier naturaleza, con motivo de la glosa y para informar sobre sus respectivos ramos, quienes estarán obligados a comparecer ante el Pleno o las comisiones legislativas, según sea el requerimiento;

SEGUNDO. En ese mismo orden de ideas la misma Norma Orgánica, en el artículo 271 señala que:

El calendario de comparecencias deberá ser aprobado por mayoría de los Diputados que se encuentren presentes en la sesión que corresponda y propuesto por la Junta de Gobierno y Coordinación Política;



GACETA PARLAMENTARIA

También la Ley Orgánica particulariza en su artículo 272 de la citada Ley dispone que: *El desarrollo de las comparecencias atenderá en todo caso, al acuerdo parlamentario que deba aprobarse.*

TERCERO.- Con fecha 15 de septiembre del año corriente, el Pleno de la LXIX aprobó el Acuerdo que regula la Glosa del Quinto Informe de Gobierno 2020-2021 sobre la situación que guarda la Administración Pública Estatal, en el cual se determinó la fecha e instancia de presentación de los Secretarios de Despacho, sin embargo estimamos conveniente realizar el ajuste de comparecencia de la Secretaría de Educación así como de la Secretaría de Bienestar Social, a fin de conjugar debidamente las labores legislativas con las de rendición de cuentas de esta Representación Popular.

Por lo anteriormente fundamentado y considerado, las y los suscritos integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO PARA LA GLOSA DEL QUINTO INFORME DE GOBIERNO

ARTÍCULO ÚNICO: La comparecencia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado se realizará:

SECRETARÍA	FECHA Y HORA	INSTANCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	MARTES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 11:00 HRS.	PLENO
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	MIÉRCOLES 6 DE OCTUBRE 11 HRS.	PLENO

TRANSITORIOS



GACETA PARLAMENTARIA

PRIMERO. El presente Acuerdo cobrará vigencia al momento de su aprobación por la Sexagésima Novena Legislatura.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

Sala de Juntas de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 días del mes de septiembre del año 2021.

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXIX LEGISLATURA**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
PRESIDENTE**

**DIP. JOEL CORRAL ALCANTAR
SECRETARIO**

**DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA
SECRETARIO**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO
VOCAL**



GACETA PARLAMENTARIA

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “PEF 2022” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- QUIENES INTEGRAMOS LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTAMOS A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE SU COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DEL PLENO CUANDO CORRESPONDA, A QUE SE MODIFIQUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2022, DE MANERA QUE SE INCREMENTEN LOS RECURSOS DESTINADOS AL ESTADO DE DURANGO; CON EL PROPÓSITO DE DISMINUIR LOS REZAGOS QUE PADECEN DIVERSAS REGIONES, INCREMENTAR LA CONECTIVIDAD, Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD.



GACETA PARLAMENTARIA

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “CRISIS MIGRATORIA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE MÉXICO A PROPORCIONAR ALIMENTOS, ATENCIÓN MÉDICA, ROPA Y SEGURIDAD A LOS MILES MIGRANTES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES INFRAHUMANAS EN LA FRANJA ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS, ASÍ COMO A LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE HAGAN LO PROPIO CON LOS MIGRANTES QUE SE ENCUENTRAN DE PASO POR DURANGO CON RUMBO AL VECINO PAÍS DEL NORTE.



GACETA PARLAMENTARIA

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “MANTENIMIENTO A CARRETERAS” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXÁGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA MANERA MAS ATENTA, EXHORTA A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA LLEVEN A CABO, EL RECONOCIMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS Y CAMINOS EN ESTADO INOPERANTE EN LA ZONA DE LAS QUEBRADAS DE NUESTRO ESTADO.



GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “EDUCACIÓN” PRESENTADO POR LA C.
DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO.**



GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO
POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.**



GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “PRECIO DEL FRIJOL” PRESENTADO POR LA
C. DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.**



GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN